

Sunchales, 31 de agosto de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1390 / 2001**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al convenio para la adjudicación de viviendas que firmara esta Municipalidad en oportunidad de suscribir el contrato de obra pública con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la obra se encuentra en plena ejecución, siendo necesario definir la nómina de beneficiarios de las viviendas con anticipación a la finalización de la construcción;

Que a tal fin se llevó a cabo la inscripción de los postulantes, se efectuaron los estudios socio-económicos de los mismos y se procedió al sorteo de las unidades entre quienes resultaron aptos, obteniéndose así una lista de titulares y suplentes;

Que en cumplimiento de lo acordado en el artículo 1° del referido convenio es necesario efectuar la propuesta de adjudicación de las viviendas;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1390 / 2001**

**Art. 1°:** Propóngase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la adjudicación de las viviendas

del Plan 3093 -3° Etapa de 11 viviendas, adjudicado por Resolución N° 0619/00- Expte. N° 15201 -0069792- 6, que este Municipio se encuentra ejecutando para dicho organismo provincial, según Acta de Sorteo y listado de titulares y suplentes que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

**Art. 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil uno.-